



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Comisión de Selección de ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2019-2020, por la que se publica la 11ª relación provisional de estudiantes propuestos para DENEGACIÓN de las ayudas correspondientes a las acciones b) c) d) y e), convocadas por Resolución de 28 de octubre 2019.

ALOJAMIENTO

NIF	NOMBRE	CAUSA DENEGACIÓN
****6496*	Barkan Ben Azzouz, Nabil	13
****9289*	Olid Castro, Paula	1
****4349*	Rodríguez Boscán, María Estela	1

BONOS DE COMEDOR

NIF	NOMBRE	CAUSA DENEGACIÓN
****6496*	Barkan Ben Azzouz, Nabil	13
****9289*	Olid Castro, Paula	1

MANUTENCIÓN

NIF	NOMBRE	CAUSA DENEGACIÓN
****0281*	Cabrera González, Mª Isabel	3
****9289*	Olid Castro, Paula	1

OTRAS ACCIONES

NIF	NOMBRE	CAUSA DENEGACIÓN
****0281*	Cabrera González, Mª Isabel	3
****3282*	Camacho Vega, Paula	1
****7328*	Díaz Miguel, Isabel	3, 16
****9289*	Olid Castro, Paula	1

CAUSAS DE DENEGACIÓN

- 1.- Tener beca incompatible.
- 2.- Recibir ayuda por otros medios.
- 3.- No acreditar situación alegada en el motivo por el que se solicita la ayuda.
- 4.- Rendimiento académico en el curso anterior y/o trayectoria académica universitaria.
- 5.- Superar umbrales de renta establecidos en el Artículo 2.6 de las bases de la presente convocatoria

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMERO MARTÍN FÉLIX MANUEL - JEFE DE SERVICIO	17-11-2020 13:06:48
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	17-11-2020 13:28:40

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 2





UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- 6.- Superar umbrales de patrimonio establecidos en el Artículo 20 de la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2019-2020.
- 7.- Superar el volumen de negocio establecidos en el Artículo 20.3 de la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2019-2020.
- 8.- Poseer título, o estar en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- 9.- No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión competente, la independencia económica y/o familiar.
- 10.- Solicitar ayuda para estudios no amparados por la Convocatoria.
- 11.- No presentar la solicitud en tiempo y forma.
- 12.- En el caso de estudiantes no comunitarios, no reunir los requisitos establecidos en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a 31 de diciembre de 2012, según lo establecido en el Artículo 4. 1. d) del R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE de 17 de enero).
- 13.- Los motivos alegados no ocurren a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.
- 14.- No estar matriculado/a en el curso para el que se solicita la ayuda.
- 15.- No haber solicitado ninguna acción concreta.
- 16.- No poder concederse la acción que solicita.

Se notifica a los interesados que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 12 de noviembre de 2020

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Félix Manuel Romero Martín

Firmado por ROMERO MARTIN FELIX MANUEL - DNI 24842591S el día 17/11/2020 con un certificado emitido por AC Administración Pública

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMERO MARTÍN FÉLIX MANUEL - JEFE DE SERVICIO	17-11-2020 13:06:48
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	17-11-2020 13:28:40

